



## MISIONES

### **DECRETO 1783/2024** **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL**

Programa Mirar Mejor para la atención primaria y provisión de anteojos con lentes.  
Del: 20/08/2024; Boletín Oficial 23/08/2024

Visto

La importancia de la salud visual; y,

Considerando

QUE, resulta de suma importancia la salud visual para el desarrollo integral de las personas, como también surge la necesidad de garantizar el acceso a servicios oftalmológicos de calidad a toda la población;

QUE, de los 78 Municipios que integran la Provincia de Misiones, 60 de ellos no cuentan de manera permanente con profesionales médicos oftalmólogos, por lo que muchos ciudadanos misioneros no tienen acceso directo a una atención médica de dicha especialidad;

QUE, resulta necesario implementar un Programa, como política de salud concreta, a los fines de atender las necesidades antes descriptas, para asegurar la atención médica primaria y la entrega de anteojos recetados por médicos especialistas, para quienes lo necesiten;

QUE, el Instituto Provincial de Lotería y Casinos S.E. a través del "IPLyC Social" lleva a cabo programas sociales respondiendo a las necesidades de los misioneros;

QUE, a tal efecto procede el dictado del presente decreto;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

Artículo 1º. CRÉASE el Programa "Mirar Mejor" para la atención primaria y provisión de anteojos con lentes, a fin de que la población de la provincia pueda acceder a servicios de prevención, diagnóstico y tratamiento de los problemas de la visión.

Art. 2º. INSTRÚYASE al Instituto Provincial de Lotería y Casinos S.E. a realizar todas las acciones y medidas necesarias para la ejecución del Programa instituido por el artículo primero del presente.

Art. 3º. REFRENDARÁ, el presente Decreto, el Sr. Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.

Art. 4º. REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento el Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y el Instituto Provincial de Lotería y Casinos S.E. Cumplido, ARCHÍVESE.

PASSALACQUA - Safrán